



# Resolución 50 / 2025

## Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

## Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que la multiplicidad de acciones que se desprende de la operativa cotidiana de funcionamiento del IMTVHS, requieren disponer de una capacidad mínima que posibilite adquirir elementos de oficina, pagos de gastos menores y /u otros, que hacen a la mecánica de desenvolvimiento interno;

Que dicha situación obliga a contar con un fondo de dinero mínimo en efectivo que permita realizar las compras y pagos de gastos de menores importes;

Que a los fines de la rendición del mismo los ingresos y egresos estarán respaldados por los respectivos comprobantes (ticket-facturas);

Que debido a el inicio del año en curso se debe realizar la apertura de la caja chica del IMTVHS;

Que por Acta de Directorio N° 291 de fecha 04 de Enero de 2025 se autorizo apertura de Caja Chica;

Que se presentara la rendición de los correspondientes tikets/facturas;

Que dicha caja tiene un monto autorizado de \$20.000,00(Pesos Veinte mil con 00/100);

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

## El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

### RESUELVE

Artículo 1°: **PROCEDER** a la apertura de Caja chica del IMTVHS para el año 2025. El mismo estará a cargo del Departamento Contable.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Departamento Contable del I.M.T.V.H.S a emitir la orden de pago por la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), siendo la responsable del cobro y rendición del mismo la Sra. Otero Bonfil Sabrina DNI: 29.012.208, en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vice-Presidente y /o vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese. Tómesese razón. Deses al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.


San Carlos De Bariloche, 18/03/2025

  
MARTÍN ELISA  
Vocal  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Resolución 50/2025

Página: 1 / 1

  
Gallardo, Nestor Adrian  
Presidente  
I.M.T.V.H.S.  
Municipalidad de S. C. de Bariloche